

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 04 de Octubre de 2013.-
DECRETO ALC. N° 2.122/2013.-

VISTOS: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 2086/13 de fecha 30 de Septiembre de 2013, que aprueba el Contrato de Ejecución de Obra, "**Construcción Cámaras de Aguas diversas Plazas**", suscrito el 23 de Agosto de 2013, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y **CONSTRUCTORA FERNANDO GONZÁLEZ LAYÍ E.I.R.L.**, RUT 76.090.421-K, referente a la Propuesta pública N°089/13, **ID 3447-288-LP13**; la circunstancia de haber consignado en el Decreto Alcaldicio antes aludido una cuenta de imputación y una denominación a la Propuesta Pública en el punto 5, distinta a la que corresponden; Necesidad de la modificación solicitada, atendido los intereses municipales.

DECRETO:

1.- Corrija el Decreto Alcaldicio N° 2086/13 de fecha 30 de Septiembre de 2013, que aprueba el Contrato de Ejecución de Obra, "**Construcción Cámaras de Aguas diversas Plazas**", suscrito el 23 de Agosto de 2013, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y **CONSTRUCTORA FERNANDO GONZÁLEZ LAYÍ E.I.R.L.**, RUT 76.090.421-K, referente a la Propuesta pública N°089/13, **ID 3447-288-LP13**, en el sentido siguiente:

DEBE DECIR:

"4.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá emitir el respectivo Certificado de Obligación Presupuestaria, e imputar los gastos derivados de la presente adjudicación a las siguientes cuentas:

-) la suma de **\$48.224.000.-** a la cuenta N° **215.05.20.07.**, del Presupuesto Municipal vigente.

5.- Designese Inspector Fiscal de la Obra "**Mejoramiento Piscinas Sector La Pampa y El Boro**", al Arquitecto, don **Alfredo Rojas Rojas.**"

DEBE DECIR:

"4.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá emitir el respectivo Certificado de Obligación Presupuestaria, e imputar los gastos derivados de la presente adjudicación a las siguientes cuentas:

-) la suma de **\$48.224.000.-** a la cuenta N° **114.05.20.007.**, del Presupuesto Municipal vigente.

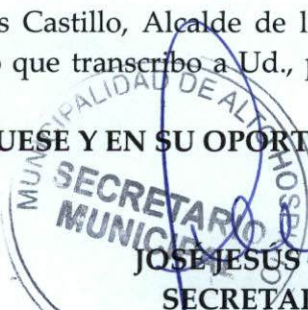
5.- Designese Inspector Fiscal de la Obra "**Construcción Cámaras de Aguas diversas Plazas**", al Arquitecto, don **Alfredo Rojas Rojas.**"


2. Manténgase los efectos del Decreto Alcaldicio antes mencionado, en todo lo no modificado por éste.

3.- Publíquese el presente Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal.

Fdo. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna; Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.


JOSE JESUS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL


Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secplan
Encargado Portal

